



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 202 -2012/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 11 MAY 2012

VISTO: El Informe N° 068-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-HD-DG con Proveído N° 459282-2012/GOB.REG.HVCA/PR; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 26 de marzo del 2012, se delegó al Director del Hospital Departamental de Huancavelica, Dr. Walter Fernando Malca Jáuregui, la facultad de suscribir Contrato con la Banca Estatal y/o Privada, para hacer efectiva la carta fianza solicitada para el funcionamiento del Servicio de Toma de Exámenes y Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir, y realizar los actos administrativos respectivos que conlleven al cumplimiento de dicho propósito

Que, mediante Informe N° 068-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-HD-DG, conforme a los fundamentos en él expuestos, el Director del Hospital Departamental de Huancavelica informa que el citado acto administrativo ha sido observado por el Banco de la Nación en la ciudad de Lima, por lo que solicita la modificación correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 26 de marzo del 2012, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- DELEGAR al Director del Hospital Departamental de Huancavelica, Dr. **WALTER FERNANDO MALCA JAUREGUI**, la facultad de suscribir Contratos con la Banca Estatal y/o Privada, y disponer de los recursos económicos de sus cuentas corrientes, para hacer efectiva la carta fianza solicitada, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución”

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y al Hospital Departamental de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

